

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 221

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 72/25 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1567/25, POR EL CUAL SE RATIFICA LA ADENDA AL CONVENIO "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FINANCIERO DE MUJERES", REGISTRADA BAJO EL Nº26551, SUSCRITO ENTRE CONSEJO FEDERAL DE INVERCIONES (C.F.I) Y LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2063 (XVI) DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Poder Legislativo	
Legislatura	
453	13 JUN. 2025
b.12	

NOTA N° 72
GOB.

USHUAIA, 10 JUN. 2025

Cristina RICONLEUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 1567/25, por el cual se ratifica la Adenda al Convenio "Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres", registrada bajo el N° 26551, celebrada con Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

31

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
17 JUN 2025	
MESA DE ENTRADA	
N° 221	Hs. 13:25
FIRMA: [Firma]	

[Firma]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

BASE SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Firma]
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

13 JUN 2025



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1567/25

USHUAIA, 09 JUN. 2025

VISTO el Expediente N° MPA- E- 41736-2024 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación de la Adenda al Convenio "Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres" registrado bajo el N° 25374, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988 y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por el Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, D.N.I. N° 27.604.118.

Que la misma tiene como objeto ratificar la adhesión al "Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres" y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el cupo disponible establecido en la cláusula tercera.

Que, asimismo, las acciones de financiamiento se vehiculizarán a través del Fideicomiso de Financiamiento Productivo CFI.

Que adicionalmente, se incorpora una cláusula de bonificación de tasa de interés que alcanzará a aquellos créditos vehiculizados a través del Fideicomiso de Financiamiento Productivo CFI, y que los solicitantes se capaciten y/o formen en alguno de los ejes temáticos del "Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres".

Que dicha Adenda fue celebrada en fecha 26 de mayo de 2025 y se encuentra registrada bajo el N° 26551, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Adenda al Convenio "Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres" registrado bajo el N° 25374, celebrada entre la

...//2



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Secretario de Despacho Administrativo
D.G.D. - S.L.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

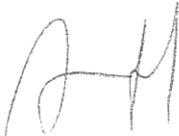
///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988 y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por el Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, D.N.I. N° 27.604.118, el cual se encuentra registrada bajo el N° 26551 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7), y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1567/25


Lic FERNANDEZ, Karina
Ministra de Producción y Ambiente


Monica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Paulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
C.G.D.C y R - S.L.G.



somos Gobierno de
Tierra del Fuego



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
Nº 26 55 1
29 MAYO 2025


MARCOS SAULO ANIBALDI
DIRECTOR DE Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

ADENDA

CONVENIO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO

PRODUCTIVO Y FINANCIERO DE MUJERES

FIDEICOMISO DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AELIAS

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

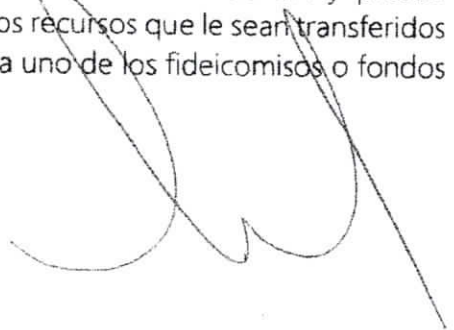
Entre el Poder Ejecutivo de la **Provincia de Tierra del Fuego AelIAS**, en adelante "la Provincia", representada en este acto por el Señor Gobernador, **Gustavo MELELLA**, y el **Consejo Federal de Inversiones**, en adelante "el CFI", representado en este acto por el Señor Secretario General, **Ignacio LAMOTHE**, en su conjunto denominadas "las partes",

CONSIDERANDO

Que "el CFI" es un organismo interestadual, de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización.

Que "el CFI" fue creado con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país para lograr condiciones favorables de bienestar social, sobre la base de las posibilidades económicas de cada región.

Que la Asamblea Extraordinaria XIX del CFI tomó la decisión de crear FIDUCIARIA CFI S.A.U. con el objeto de administrar el Fondo de Garantías Público CFI y prestar servicios fiduciarios administrando y gestionando los recursos que le sean transferidos en el marco de las reglas que se definan para cada uno de los fideicomisos o fondos fiduciarios existentes o a crearse.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

somos Gobierno de
Tierra del Fuego

65
AÑOS
1959
2024



CONVENIO REGISTRADO
26 551
29 MAYO 2025

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.P.C.yR - S.L.G.

Que con fecha 3 de noviembre de 2022, la Honorable Junta Permanente aprobó el Plan de acción 2023 para el Fondo Federal de Inversiones, que en su Punto II preveía el "Diseño de una nueva operatoria para el otorgamiento de créditos", con un esquema de asistencia directa desde el CFI y los lineamientos para un programa de Financiamiento Productivo a través de la figura de fideicomiso, dicha decisión fue igualmente aprobada por la Asamblea Ordinaria 60°.

Que, por su parte, la Asamblea Ordinaria 61° dispuso la constitución de un fideicomiso de administración bajo la denominación FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO CFI, asumiendo FIDUCIARIA CFI S.A.U. el carácter de fiduciario.

Que con fecha 5 de junio de 2023 la Honorable Junta Permanente aprobó lo actuado con relación al Plan de Acción 2023 de Financiamiento Productivo, incluyendo el "Proyecto de Fideicomiso de Administración de Financiamiento Productivo".

Que con fecha 7 de diciembre de 2023, se celebró el Contrato de Fideicomiso de Financiamiento Productivo CFI entre el Consejo Federal de Inversiones, en calidad de Fiduciante y Fiduciaria CFI S.A.U., en su condición de Fiduciaria.

Que "las Partes" han coincidido en vehiculizar a través del FIDEICOMISO DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO CFI asistencias crediticias que permitan seguir atendiendo las necesidades de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres radicadas en "la Provincia".

Que la utilización de estos instrumentos contribuirá eficazmente a la consecución de los objetivos de diversificación económica, fortalecimiento de actividad productiva, e impulso a la innovación, la competitividad y la generación de empleo genuino.

Que el desarrollo de líneas programáticas es una apuesta clave del CFI en cuanto a direccionar su política de financiamiento a objetivos específicos, procurando focalizar los recursos en sectores y actividades estratégicas, apalancando proyectos que destaquen por su potencial de crecimiento y desarrollo en el largo plazo. Esto permite avanzar en una lógica de programas, donde las actividades identificadas como estratégicas puedan tener un abordaje múltiple y, por ende, con mayor posibilidad de impacto real.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.P.C.yR - S.L.G.



somos Gobierno de
G.T.F. Tierra del Fuego



CONVENIO REGISTRADO
CAJON N° 26 55 1
FECHA 29 MAYO 2025

Marcos Saulo ANIBALDI
DIRECTOR DE Despacho Administrativo
D.G.P.C.yR - S.I.G.

Que "el CFI" junto con "la Provincia", desarrollan diversas acciones para promover el crecimiento sostenido y sustentable del sector productivo de "la Provincia".

Que mediante la Resolución 150 del 4 de octubre de 2023, se crea el "Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres" que persigue fomentar la igualdad de oportunidades permitiendo promover la participación de mujeres en los ámbitos productivos y financieros, como así también dar herramientas e incentivos para que las mujeres puedan acceder a puestos de decisión.

Que con fecha 29 de abril de 2024, "las Partes" suscribieron el "Convenio Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres", el cual fue registrado por la Provincia el 27 de mayo de 2024 bajo el n° 25374.

Que atento la solicitud formulada por "la Provincia" de continuar asistiendo al sector mediante nuevas operaciones de crédito, se ha estimado apropiado suscribir una Adenda al Convenio.

Por ello, "las partes",

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "La Provincia" ratifica su adhesión al **"PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FINANCIERO DE MUJERES"** el cual tiene los siguientes objetivos:

- Brindar asesoramiento técnico y financiero para el desarrollo y gestión de proyectos productivos y de micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres.
- Generar mecanismos de financiamiento destinados a las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres con el objetivo de potenciar el desarrollo productivo con enfoque de género.
- Formar en la utilización de herramientas financieras y estratégicas de gestión y en la elaboración de planes de negocios, así como acompañar el crecimiento de los proyectos productivos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.P.C.yR - S.I.G.



somos Gobierno de
Tierra del Fuego

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26551
FECHA 29 MAYO 2023

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.V.R. - S.T.F.



- d) Promover la formación de redes colaborativas y mecanismos de articulación que les permita a las mujeres compartir sus experiencias a los fines de generar proyectos futuros, fortaleciendo sus redes personales y laborales.
- e) Formar mujeres que ocupan puestos de decisión tanto en el ámbito gubernamental como en organizaciones empresariales y/o sociales, para ampliar su formación en materia productiva y financiera, dejar instaladas las capacidades en las provincias y replicar los conocimientos a otras mujeres.

CLÁUSULA SEGUNDA: Son ejes temáticos del programa, entre otros, los siguientes:

1. Gestión de emprendimientos y empresas
2. Herramientas financieras
3. Financiamiento productivo
4. Capacitación con enfoque de género
5. Networking
6. Formación en liderazgo

CLÁUSULA TERCERA: "El CFI" dispondrá de la suma de hasta **PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000.-)** destinados específicamente a las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres radicadas en "la Provincia". Los recursos se canalizarán dentro de la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva, y conforme lo establecido en el "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FINANCIERO DE MUJERES" creado por el CFI por Resolución 150 de fecha 4 de octubre de 2023.

CLÁUSULA CUARTA: Las acciones de financiamiento a que hace mención la Cláusula precedente se vehicularán a través del FIDEICOMISO DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO CFI cuyo fiduciario es FIDUCIARIA CFI S.A.U. y se regirán por las normas del FONDO FEDERAL DE INVERSIONES y del Contrato de FIDEICOMISO DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO.

CLÁUSULA QUINTA: La tasa de interés será la vigente de acuerdo con lo establecido por "el CFI".

Sobre la tasa de interés vigente, se aplicará para el financiamiento a las participantes del "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FINANCIERO DE MUJERES",

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.V.R. - S.T.F.

somos Gobierno de
G.T.F. Tierra del Fuego



CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26.551
FECHA 29 MAYO 2025

MARCOS SAULO AMIBALDI
DIRECTOR DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
D.G.D.C.P. - S.I.G.

una bonificación de hasta cinco (5,00) puntos porcentuales a cargo del "CFI" por financiamiento en el Marco de un programa de asistencia técnica, de acuerdo con Resolución de la H. Junta Permanente. Para los créditos a sola firma la bonificación será de dos coma cinco (2,5) puntos porcentuales.

La bonificación prevista, alcanzará a aquellos créditos vehiculizados a través del FIDEICOMISO DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO CFI, y que las solicitantes se capaciten y formen en alguno de los ejes temáticos del "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FINANCIERO DE MUJERES".

CLÁUSULA SEXTA: En caso de mora en los pagos, por parte de la beneficiaria, por un plazo mayor a 90 días, quiebra, concurso u otro factor que afectare la normal recuperación en tiempo y forma de los créditos acordados, implicará el cese inmediato y definitivo de la bonificación de la tasa de interés. Asimismo, no se aplicará esta bonificación a los créditos que modifiquen sus condiciones y plazos de pago oportunamente pactados, por acordarse su refinanciación. Quedan exceptuados, los casos en que el "CFI" haya autorizado la modificación de los plazos originales de pagos de las cuotas de los créditos, a aquellas beneficiarias que hayan sufrido daños debidamente acreditados a causa de emergencia o desastre por Decreto o Ley Provincial.

CLÁUSULA SÉPTIMA: "Las Partes" se comprometen a mencionar a la otra cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas a la presente Adenda al Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente Adenda al Convenio tendrá plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el cupo conforme la Cláusula Tercera.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los 26 días del mes de mayo de 2025.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.P. - S.I.G.